

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.532

Lunes 24 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2855168

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD
ANTOFAGASTA

Núm. 22.- Santiago, 24 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Título VI de la ley N° 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 17, de 2026, del Ministerio de Salud, actualmente en trámite; en la carta de solicitud de renuncia remitida por la Ministra de Salud al Director del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 17 de marzo de 2026; en el reservado N° 9, de fecha 18 de marzo de 2026, que contiene renuncia no voluntaria; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 17, de 2026, del Ministerio de Salud, actualmente en trámite, se regularizó la renovación en el nombramiento como Director del Servicio de Salud Antofagasta, en calidad de titular, de don Francisco de Paula Grisolia Cirera, cédula de identidad N° 7.313.165-0, a contar del 27 de diciembre de 2025.
- Que, el inciso primero del artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, establece que los altos directivos públicos tendrán, en materia de remoción, la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Estatuto Administrativo, en los casos de cargos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará el Presidente de la República o la autoridad llamada a efectuar el nombramiento.
- Que, la autoridad respectiva solicitó la renuncia de don Francisco de Paula Grisolia Cirera al cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta, mediante carta expedida el 17 de marzo de 2026, notificada con misma fecha al interesado.
- Que, mediante reservado N° 9, de fecha 18 de marzo de 2026, don Francisco de Paula Grisolia Cirera, presentó su renuncia no voluntaria a dicho cargo, para hacerse efectiva a contar del 15 de abril de 2026.
- Que, teniendo presente todo lo anterior,

CVE 2855168

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1° Acéptase, a contar del día 15 de abril de 2026, la renuncia no voluntaria presentada por don Francisco de Paula Grisolia Cirera, cédula nacional de identidad N° 7.313.165-0, grado 2° EUS, al cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta, que servía en calidad de titular.

2° Déjase constancia que don Francisco de Paula Grisolia Cirera no se encuentra sometido a sumario administrativo.

3° Déjese establecido que don Francisco de Paula Grisolia Cirera tendrá derecho a la indemnización contemplada en el artículo N° 154 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4° Los gastos que demande el presente decreto se imputarán al Presupuesto del Servicio de Salud Antofagasta.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- May Chomalí Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 22, de 24 de junio de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

